

SEGUNDA ACTA DE LA COMISION DE VALORACION PARA LA FORMACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PEON/A DE OFICIOS MULTIPLES POR CONCURSO DE MERITOS.

En Albalat dels Tarongers, siendo las 8,45 h. del día 31 de octubre de 2025, en el C/ LLARG N°3, actuales oficinas municipales, se reúne la comisión de valoración con objeto de examinar la documentación aportada por los concursantes que han realizado la prueba de aptitud, integrada por:

Presidente: D. Juan C. Lafont Bonet
Secretaria: Dña. Amparo Ferrandis Prats
Vocales: Dña. Maria Dolores Ginés Campos.

Por el presidente se declara válidamente constituida la comisión de valoración y se procede al examen de la documentación aportada por:

Nº	REGISTRO ENTRADA	APELLIDOS	NOMBRE
1	2024-E-RC-1390	CLEMENTE PEREZ	FRANCISCO ANTONIO
2	2024-E-RE-645	DUCH SACERA	JOAN
4	2024-E-RC-1384	HERRANZ PONCE	JESUS TEODORO
5	2024-E-RC-1438	RARO GIMENEZ	ANTONIO
7	2024-E-RC-1439	RUIZ GARCIA	JOSE ROMAN

Revisada la documentación presentada se observa que no esta suficientemente acreditada la experiencia, que de acuerdo con lo previsto en las bases

BASE OCTAVA.- Criterios de valoración. Máximo 25 puntos

2. Experiencia profesional: Puntuación máxima 8 puntos.

- A razón de 0,20 puntos cada mes completo de servicios en activo en la Administración Pública, **el desempeño de funciones de peón general, o de construcción u otro relacionado con el puesto de trabajo.**



- A razón de 0,10 puntos cada mes completo de servicios en activo en el sector privado, **en el desempeño de funciones de peón igual a las anteriores.**

Deberá acreditarse, no aceptándose otra documentación, mediante certificado servicios prestados emitido por la Administración Pública correspondiente y/o contrato laboral y vida laboral.

Por lo que se acuerda según lo previsto en la reiterada base octava, requerir a los participantes en el concurso, para que en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acta en la página web municipal, presenten la documentación que se señala más abajo, a los efectos de que puedan ser valorados los trabajos realizados, en caso contrario, no se podrán valorar y no se puntuaran en la experiencia; tal y como se señala a continuación, :

CLEMENTE PEREZ FRANCISCO ANTONIO. Deberá aportar aquellos contratos suscritos con empresas del sector correspondiente, cuyo grupo de cotización es el 10, según consta en la vida laboral.

DUCH SACERA JOAN. Deberá aportar vida laboral y contratos.

HERRANZ PONCE JESUS TEODORO. Deberá aportar vida laboral.

RARO GIMENEZ ANTONIO. Deberá aportar aquellos contratos suscritos con empresas del sector correspondiente, cuyo grupo de cotización es el 10, según consta en la vida laboral.

RUIZ GARCIA JOSE ROMAN. Deberá aportar aquellos contratos suscritos con empresas del sector correspondiente, cuyo grupo de cotización es el 10, según consta en la vida laboral.

Dar traslado de la presente a los interesados a los efectos oportunos

Y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 9,30 h del día del encabezamiento.

En Albalat dels Tarongers, a 31 de octubre de 2025

Presidente

Secretaria

Vocal

